



Constancia Secretarial: Señora jueza, le informo que le día de hoy llame al teléfono 302 4324081, en el cual no me contestaron, posteriormente me llamaron del número telefónico 313 5272999, la joven Sara Lizbeth García Álvarez, a la cual me identifique como empleado del Juzgado y le pregunte sobre el cumplimiento del procedimiento quirúrgico que le debía realizar Savia Salud, y por el cual se estaba tramitando el desacato, a lo cual me respondió que el mismo ya se la habían realizado y que con esos quedaba cumplida su petición, le informe que con el cumplimiento se daría por terminado el incidente a lo que me respondió que estaba de acuerdo porque ya le realizaron la operación.

Sergio Andrés Muñoz Henao

SERGIO ANDRÉS MUÑOZ HENAO
Escribiente

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Incidente
Accionante	Uriel de Jesús García Ocampo
Accionado	EPS-S Savia Salud
Beneficiada	Sara Lizbeth García Álvarez
Decisión	No abre incidente
Radicado	2017-00078

Teniendo en cuenta la constancia anterior y que se cumplió con el objetivo de la Tutela y del incidente de desacato, el cual era que se le realizara la cirugía de Reconstrucción mamaria con lipoinjerto, por lo anterior esta Judicatura se abstiene de iniciar incidente de desacato por cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela por parte de la entidad accionada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído **archívense** las diligencias.



NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2519acfbaa8d83041e2a18bccef05b8271ea246f92033484760dd41db3e4e04c**
Documento generado en 01/03/2021 02:04:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>